



Resolución de la Alcaldía

Visto el informe emitido en esta misma fecha por el Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos, en funciones de Coordinación del Centro del Conocimiento de Cáceres "Aldealab", del siguiente tenor literal:

“Este informe se emite en el ámbito de las funciones de Coordinación del Centro del Conocimiento de Cáceres "Aldealab", que esta Sección tiene atribuidas por el art. 7.3 del Reglamento Municipal por el que se regula el régimen organizativo y de funcionamiento interno del Centro del Conocimiento de Cáceres "Aldealab", publicado en el B.O.P. de Cáceres nº 139, de 23 de julio y nº 149, de 6 de agosto de 2019 (en adelante Reglamento del Centro).

Con fecha 17 de diciembre de 2019, se efectuó por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Convocatoria pública para el alojamiento de iniciativas asociativas en despachos asignados al Vivero de Empresas "Calerizo" del edificio municipal "Embarcadero, dentro del Centro del Conocimiento de Cáceres "Aldealab".

El anuncio de dicha convocatoria se publicó en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento el día 19 de diciembre de 2019, con la concesión de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes por las iniciativas interesadas.

A continuación se expresa la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas:

SOLICITUDES ADMITIDAS:

Cumplen los requisitos exigidos por la convocatoria y han presentado su solicitud completa los siguientes interesados:

Nº EXPTE.	DENOMINACIÓN ASOCIACIÓN
FET-ALO-0024-2019	ASOCIACIÓN GEOLÓGICA DE EXTREMADURA (AGEX)
FET-ALO-0003-2020	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA DE SAN PEDRO
FET-ALO-0005-2020	FEDERACIÓN EXTREMEÑA ASPACE
FET-ALO-0006-2020	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE EXTREMADURA (ATA)
FET-ALO-0007-2020	ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA DE

	JUEGOS DE MESA "LA LUDOTECA"
FET-ALO-0009-2020	ASOCIACIÓN MINAS ALDEA MORET (AMAM)
FET-ALO-0010-2020	ASOCIACIÓN VOCES
FET-ALO-0011-2020	ASOCIACIÓN DE SOLIDARIDAD EXTREMEÑA (ASE)
FET-ALO-0012-2020	AMARYI GRUPO DE LACTANCIA Y CRIANZA

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

Finalmente, no ha resultado excluida ninguna solicitud de las presentadas.

EVALUACIÓN:

El resultado global de la evaluación de las solicitudes admitidas, llevada a cabo por la Comisión Técnica de Evaluación constituida y reunida al efecto el día 14 de febrero de 2020, según consta en la correspondiente acta, es el siguiente:

EXPEDIENTE	INICIATIVA ASOCIATIVA	PUNTUACIÓN	ORDEN DE ELECCIÓN
FET-ALO-0007-2020	ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA DE JUEGOS DE MESA "LA LUDOTECA"	36,20	1
FET-ALO-0024-2019	ASOCIACIÓN GEOLÓGICA DE EXTREMADURA (AGEX)	34,92	2
FET-ALO-0003-2020	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA DE SAN PEDRO	33,10	3
FET-ALO-0009-2020	ASOCIACIÓN MINAS ALDEA MORET (AMAM)	32,48	4
FET-ALO-0011-2020	ASOCIACIÓN DE SOLIDARIDAD EXTREMEÑA (ASE)	31,06	5
FET-ALO-0012-2020	ASOCIACIÓN AMARYI GRUPO DE LACTANCIA Y CRIANZA	26,80	6
FET-ALO-0006-2020	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE EXTREMADURA (ATA)	13,04	7
FET-ALO-0010-2020	ASOCIACIÓN VOCES	9,41	8
FET-ALO-0005-2020	FEDERACIÓN EXTREMEÑA ASPACE	0,00 (*)	9

(*) No se valora este programa por tener una duración inferior al mínimo de 24 horas anuales exigido por la Convocatoria

PROPUESTA DE SELECCIÓN:

En virtud de ello, la Comisión Técnica de Evaluación propone la selección de las siguientes asociaciones, que han obtenido la mayor puntuación, para alojarse en los cuatro despachos vacantes de los asignados a este uso dentro del edificio municipal Embarcadero, conforme al orden de elección señalado y a lo establecido en la convocatoria respectiva:

EXPEDIENTE	INICIATIVA ASOCIATIVA	PUNTUACIÓN	ORDEN DE ELECCIÓN
FET-ALO-0007-2020	ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA DE JUEGOS DE MESA "LA LUDOTECA"	36,20	1
FET-ALO-0024-2019	ASOCIACIÓN GEOLÓGICA DE EXTREMADURA (AGEX)	34,92	2
FET-ALO-0003-2020	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA DE SAN PEDRO	33,10	3
FET-ALO-0009-2020	ASOCIACIÓN MINAS ALDEA MORET (AMAM)	32,48	4

BOLSA DE SOLICITUDES EN ESPERA

Como consecuencia de ello, quedarían en bolsa de solicitudes en espera las siguientes asociaciones, por este orden:

EXPEDIENTE	INICIATIVA ASOCIATIVA	PUNTUACIÓN	ORDEN EN BOLSA
FET-ALO-0011-2020	ASOCIACIÓN DE SOLIDARIDAD EXTREMEÑA (ASE)	31,06	1
FET-ALO-0012-2020	ASOCIACIÓN AMARYI GRUPO DE LACTANCIA Y CRIANZA	26,8	2
FET-ALO-0006-2020	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE EXTREMADURA (ATA)	13,04	3
FET-ALO-0010-2020	ASOCIACIÓN VOCES	9,41	4
FET-ALO-0005-2020	FEDERACIÓN EXTREMEÑA ASPACE	0,00 (*)	5

(*) El acceso a través de la bolsa de solicitudes en espera, siempre en último lugar, quedaría condicionado al ajuste de la duración del programa a la duración mínima exigida por la Convocatoria.

Para la resolución del proceso selectivo, deben tenerse en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**:

1. Esta modalidad de alojamiento de iniciativas asociativa se encuentra regulada por el art.30 del **Reglamento Municipal de Régimen Organizativo y Funcionamiento Interno del Centro del Conocimiento de Cáceres “Aldealab”**, así como por lo establecido en la **Convocatoria** respectiva.

2. De acuerdo con lo previsto en dicha norma, en este momento proceden los siguientes **trámites**:
 - Publicación de resultados en Tablón de Edictos, portales web del Ayuntamiento y del Centro.
 - Propuesta de resolución de la Concejalía competente.
 - Resolución de la Alcaldía-Presidencia.
 - Notificación a beneficiarios.
 - Aceptación de condiciones.
 - Entrega de llave y tarjeta de usuario del Centro.

3. El alojamiento de iniciativas asociativas en el edificio Embarcadero conlleva el **derecho a los siguientes servicios**:
 - Utilización del despacho u oficina asignado, dotado de mobiliario básico.
 - Luz y climatización.
 - Iluminación, limpieza y mantenimiento de las zonas comunes.
 - Aseos comunitarios.
 - Ascensores.
 - Vigilancia y seguridad.
 - Recepción general.
 - Oficina de Registro Auxiliar de Entrada y Salida de documentos relacionados con la actividad emprendedora.
 - Uso de salas de reuniones y demás espacios comunes singulares del Centro, previa reserva sujeta a disponibilidad.
 - Promoción a través de la publicidad general del Centro e incorporación a su página web.
 - Información de interés y calendario de eventos.

- *Asesoramiento técnico: viabilidad, financiación, constitución, lanzamiento al mercado, búsqueda de alianzas,...*
- *Oferta formativa diversa.*
- *Oferta de actividades complementarias: colaboraciones con el Ayuntamiento y entidades colaboradoras, publicidad de servicios, participación en Jornadas de puertas abiertas, transferencia de conocimiento, éxitos y fracasos empresariales, acciones de promoción de la cooperación empresarial y coworking para intercambiar, aprender y hacer negocios, acciones para estimular la cultura emprendedora y prácticas innovadoras, y otras de interés.*

4. Duración del alojamiento:

- *El alojamiento de las iniciativas asociativas en los despachos/oficinas asignados se autorizará inicialmente en fase de concurso durante un período de un año, con posibilidad de dos prórrogas anuales que operarán automáticamente, hasta agotar el máximo de tres años, con la contraprestación de tener que ejecutar un programa anual de actividades para la dinamización del Centro.*
- *Si el acceso fuera posterior a la fase de concurso (bolsa de espera o acceso directo), el período de alojamiento tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde la resolución de la convocatoria, sin que, en ningún caso, pueda exceder en su totalidad del período máximo de tres años a contar desde la fecha de resolución de la convocatoria.*
- *Transcurrido el período de alojamiento autorizado o el máximo permitido, las asociaciones alojadas deberán abandonar el despacho/oficina asignado, dejándolo libre y en el mismo estado en que lo recibieron, sin necesidad de requerimiento y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor y en condiciones normales de uso. En caso contrario, se llevarán a cabo cuantas actuaciones administrativas y judiciales resulten procedentes para hacer efectivo el desalojo.*

5. Ejecución del Programa anual de actividades para la dinamización de Aldealab:

- *Las asociaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias de este servicio vendrán obligadas a ejecutar el programa de actividades presentado con la solicitud, así como a solicitar del Ayuntamiento la autorización de modificaciones o ajustes en el contenido de la programación inicial que respondan a hechos o circunstancias imprevistos, debidamente justificados, y que determinen su sustitución por otros similares que no impliquen alteración de la evaluación otorgada al programa inicial.*
- *En el mes de diciembre de cada anualidad, las asociaciones beneficiarias deberán presentar una Memoria anual justificativa de las actividades desarrolladas en cumplimiento del programa aprobado. La presentación de la Memoria anual será requisito para que operen las respectivas prórrogas automáticas. El incumplimiento de esta exigencia y el incumplimiento del programa de actividades aprobado*

determinarán la revocación de la autorización en su día otorgada y la obligación de dicha asociación de desalojar de forma inmediata el despacho asignado.

- La participación en las actividades incluidas en el programa aprobado no podrá llevar aparejado ningún coste directo o indirecto para los destinatarios.

- Sin perjuicio de ello, las Asociaciones beneficiarias podrán desarrollar en el Centro otras actividades distintas de las actividades incluidas en el programa ofertado, siempre que estén comprendidas dentro de su objeto de acuerdo con sus respectivos Estatutos, y en las condiciones que resulten de la convocatoria.

6. Los beneficiarios de este servicio vendrán obligados a cumplir todas las **disposiciones del Reglamento Municipal** por el que se regula el régimen organizativo y de funcionamiento interno del Centro del Conocimiento de Cáceres "Aldealab", y de forma particular, el régimen jurídico previsto en el Título IV del mismo.
7. **El Ayuntamiento no se responsabilizará de los daños y perjuicios ocasionados** como consecuencia de su actividad por las Asociaciones beneficiarias en los bienes, equipos e instalaciones de este Centro, que responderán de su reparación e indemnización. Por ello se recomienda la suscripción de los correspondientes **seguros de responsabilidad civil**.
8. En los despachos asignados a iniciativas asociativas podrán desarrollarse las tareas correspondientes a cualquier despacho profesional u oficina de trabajo, quedando absolutamente **prohibido el ejercicio de actividades molestas, ruidosas, insalubres, nocivas, o peligrosas**.
9. Para acceder al servicio de alojamiento en el despacho asignado, los interesados seleccionados deberán aportar en el plazo de **diez días hábiles** la siguiente documentación:
 - **Documento en el que se exprese la aceptación de las condiciones impuestas con la autorización del alojamiento y se declare no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas. Se acompañan las condiciones generales de uso que habrán de observarse en todo caso.**
 - **Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, o autorización a este Ayuntamiento para su obtención de oficio conforme al modelo que se acompaña. (Estos certificados deberán renovarse cada 6 meses).**

Además, deberán estar al corriente de deudas con el Ayuntamiento, extremo que se comprobará de oficio por la Coordinación del Centro.

10. Del mismo modo, en el mismo plazo, deberán comunicar su **orden de elección de entre los cuatro despachos ofertados** (8A, 16A, 21A y 26 A), a efectos de la oportuna asignación, que se hará siguiendo el orden de la evaluación final de las solicitudes.

11. El **órgano competente para resolver** la solicitud es la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido por el art. 6.4 del Reglamento Municipal por el que se regula el Régimen Organizativo y de Funcionamiento interno del Centro del Conocimiento Aldealab, en relación con el art.21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Vista asimismo la Propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda, Transparencia, Innovación y Desarrollo Tecnológico de esta misma fecha.

ESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, en uso de las atribuciones que le reconoce el art. 6.4 del Reglamento Municipal por el que se regula el Régimen Organizativo y de Funcionamiento interno del Centro del Conocimiento Aldealab, en relación con el art.21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

1º. AUTORIZAR EL ALOJAMIENTO de las siguientes iniciativas asociativas en los despachos para asociaciones ofertados del Edificio Embarcadero, en los términos y condiciones expresados en el informe transcrito y de acuerdo con la respectiva Convocatoria y el Reglamento Municipal por el que se regula el régimen organizativo y de funcionamiento interno del Centro del Conocimiento de Cáceres “Aldealab”:

EXPEDIENTE	INICIATIVA ASOCIATIVA	PUNTUACIÓN	ORDEN DE ELECCIÓN
FET-ALO-0007-2020	ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA DE JUEGOS DE MESA "LA LUDOTECA"	36,20	1
FET-ALO-0024-2019	ASOCIACIÓN GEOLÓGICA DE EXTREMADURA (AGEX)	34,92	2
FET-ALO-0003-2020	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA DE SAN PEDRO	33,10	3

FET-ALO-0009-2020	ASOCIACIÓN MINAS ALDEA MORET (AMAM)	32,48	4
-------------------	-------------------------------------	-------	---

Este alojamiento tendrá una **duración inicial de un año**, con posibilidad de dos prórrogas anuales que operarán automáticamente, hasta agotar el máximo de tres años, con la contraprestación de tener que ejecutar un programa anual de actividades para la dinamización del Centro.

Si el acceso fuera posterior a la fase de concurso (bolsa de espera o acceso directo), el período de alojamiento tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde la resolución de la convocatoria, sin que, en ningún caso, pueda exceder en su totalidad del período máximo de tres años a contar desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Transcurrido el período de alojamiento autorizado o el máximo permitido, las asociaciones alojadas deberán abandonar el despacho/oficina asignado, dejándolo libre y en el mismo estado en que lo recibieron, sin necesidad de requerimiento y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor y en condiciones normales de uso. En caso contrario, se llevarán a cabo cuantas actuaciones administrativas y judiciales resulten procedentes para hacer efectivo el desalojo.

2°. PARA ACCEDER A DICHO SERVICIO deberá presentarse en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, la siguiente documentación:

- **Documento en el que se exprese la aceptación de las condiciones impuestas con la autorización del alojamiento y se declare no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas. Se acompañan las condiciones generales de uso que habrán de observarse en todo caso.**
- **Certificados de estar al corriente de obligaciones** tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, o autorización a este Ayuntamiento para su obtención de oficio conforme al modelo que se acompaña. (Estos certificados deberán renovarse cada 6 meses).

Además, deberán estar al corriente de deudas con el Ayuntamiento, extremo que se comprobará de oficio por la Coordinación del Centro.

Del mismo modo, en el mismo plazo, deberán comunicar su **orden de elección de entre los cuatro despachos ofertados (8A, 16A, 21A y 26 A)**, a efectos de la oportuna asignación, que se hará siguiendo el orden de la evaluación final de las solicitudes.

3°. Por último, se **AUTORIZA** la constitución de una bolsa de solicitudes en espera, conforme a la cual se cubrirán las vacantes que se produzcan en los despachos ofertados. De ella forman parte, por este orden, las siguientes asociaciones:

EXPEDIENTE	INICIATIVA ASOCIATIVA	PUNTUACIÓN	ORDEN EN BOLSA
FET-ALO-0011-2020	ASOCIACIÓN DE SOLIDARIDAD EXTREMEÑA (ASE)	31,06	1
FET-ALO-0012-2020	ASOCIACIÓN AMARYI GRUPO DE LACTANCIA Y CRIANZA	26,8	2
FET-ALO-0006-2020	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE EXTREMADURA (ATA)	13,04	3
FET-ALO-0010-2020	ASOCIACIÓN VOCES	9,41	4
FET-ALO-0005-2020	FEDERACIÓN EXTREMEÑA ASPACE	0,00 (*)	5

(*) El acceso a través de la bolsa de solicitudes en espera, siempre en último lugar, quedaría condicionado al ajuste de la duración del programa a la duración mínima exigida por la Convocatoria.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta este acto, en el plazo de UN MES; o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones en vigor, y sin perjuicio de que puedan interponerse cuantos otros recursos se estimen convenientes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en Cáceres, a 19 de febrero de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Luis Salaya Julián

